

[Imprimir](#)

Parecía cierto, pero no lo era

Se iba de viaje sólo el pasaporte

Jorge Cancino, Univision Online*

'*Ramper*' entró a Estados Unidos como turista. Cada cierto tiempo enviaba el pasaporte a su país para que lo sellaran y con ello hacer creer al servicio de inmigración que salía en tiempo. Pero su esposa cometió un error en la embajada y lo descubrieron.

A '*esmeralda*', en cambio, el servicio de inmigración le comunicó que su residencia estaba aprobada, pero entró en pánico. Tiene marido y no le avisó al gobierno.

Estas y otras preguntas fueron planteadas al abogado Jorge Rivera en el [chat de inmigración](#) de Univision Online.

Mandaba el pasaporte

El usuario identificado con el nombre de '*ramper*' preguntó: "Entré a este país con una visa de turista y me quedé dos años, desde 1999 a 2001. Luego regresé a mi país. En 2002 volví a entrar a Estados Unidos. Estando aquí, mandaba a sellar mi pasaporte y hacía creer que yo estaba en mi país. Pero me descubrieron y me quitaron la visa".

"Todo fue por culpa de mi esposa, cuando ella fue a pedir la visa a la embajada. Ahí se dieron cuenta de todo".

"Quiero saber si yo tendría problemas ahora, al querer arreglar mis papeles si el Congreso aprueba la reforma migratoria, o casándome aquí, con una ciudadana estadounidense".

El abogado Rivera respondió: "Hay un peligro de que lo acusen de haber cometido un fraude con su visa. Pero bueno, no es totalmente seguro de que vaya a tener problemas si es que cambian las leyes de inmigración, o si contrae matrimonio con ciudadana americana".

"Proceda con su caso como que si no hubiera cometido el fraude. Y si es que lo acusan del fraude que cometió, entonces pudiera presentar un perdón por medio del Formulario I-601".

Nota del editor:

Si usted no tiene un profesional que lo represente, la Asociación de Abogados de Inmigración de Estados Unidos (AILA) tiene una página web donde usted puede pedir referencias de abogados o que le informen de abogados cerca del lugar donde usted vive.

Haga clic aquí e ingrese la información que le solicitan. Ellos se comunicarán con usted a través del correo electrónico.

También puede llamar gratis al servicio de referencia de AILA, número 1(800) 954-0254

Soltera, pero casada

La usuaria identificada como '*esmeralda*' preguntó: "Obtuve mi residencia en mayo de 2002 como hija soltera, pero llevo viviendo con mi esposo desde mayo de 1998. Tengo dos hijas. Una nació en 1999 y la otra en 2003. Me case hace un mes".

"Un abogado me dijo que para obtener mi ciudadanía tendré muchos problemas, porque presentamos la declaración de impuestos como casados y pedí ayuda médica para mis hijas".

"¿Hay manera de arreglar, pedir perdón o apelar? Quiero arreglar esto para poder darle papeles a mi esposo".

El abogado Rivera respondió: "Siempre y cuando usted no se haya casado antes de obtener la residencia como hija soltera, no anticipo que tenga problemas (con el servicio de inmigración), porque usted no cometió un fraude en el proceso de obtener su residencia".

"El problema es que cometió errores al momento de declarar sus impuestos. Los presentó como casada cuando en realidad estaba soltera. Pero eso se puede arreglar con una enmienda a sus impuestos a través de un contador".

Y en cuanto a la ayuda médica para sus hijas, no es ningún problema, porque tenía todo el derecho a pedirla. Buena suerte con su caso".

Depende cómo entró

La usuaria identificada como '*marina1*' preguntó: "Soy residente permanente. Contraje matrimonio el año pasado, pero él no tiene papeles. Le hice una petición por medio del Formulario I-130 el año pasado, pero un abogado nos dijo que nos tardaría (al menos) siete años en conseguir un permiso de trabajo o una residencia".

"¿Es cierto eso? ¿Qué puedo hacer para conseguirle algo? ¿Tengo miedo que (el los agentes del servicio de inmigración) lo agarren y deporten".

El abogado Rivera respondió: "El mejor consejo es que usted se haga ciudadana americana, porque de esa manera elimina el tiempo de espera en su caso e inmediatamente él podrá solicitar la residencia permanente, pero siempre y cuando él haya entrado legalmente a Estados Unidos. Le deseo todo lo mejor".

Expediente perdido

La usuaria identificada con el nombre de '*colombianaloca1*' preguntó: "Estoy casada hace seis años. Mi esposo no tenía papeles y después de un año y medio sometimos los papeles a inmigración a nombre de él".

"Fuimos a una primera cita y le dieron su permiso de trabajo, y ya a los 2 años nos dieron otra cita, a la cual fuimos. Pero la agente no estaba muy contenta ese día y nos dijo que recibiríamos una respuesta por correo".

"Bueno, ya llevamos casi 10 meses y todavía no recibimos nada. Mi esposo llamó y habló con alguien en el servicio de inmigración, quien le dijo que en 40 días nos dejaban saber alguna respuesta".

"Luego nos llegó una carta diciendo que no encuentran ningún expediente y que no nos pueden dar ninguna respuesta. ¿Qué podemos hacer sobre nuestro caso?"

El abogado Rivera respondió: "La mejor recomendación es que vayan a reclamar personalmente al servicio de inmigración. Pueden entrar al [sitio web de la agencia](#). Ahí busquen un botón que se llama Infopass, a través del cual podrá hacer una cita para ir a reclamar personalmente en la misma oficina donde tuvieron su última entrevista".

"Les recomiendo que vayan una vez al mes a reclamar y que también envíen cartas dirigidas al oficial que los entrevistó. La persistencia es el mejor consejo para ganar un caso ante el servicio de inmigración".

Residencia condicionada

La usuaria identificada como '*yneth*' preguntó: "Soy residente permanente condicional. ¿Puede usted confirmarme si debo remover esta condición, con el Formulario I-751, cuando se cumplan 90 días antes de mi segundo aniversario de matrimonio o 90 días antes de la fecha de vencimiento que dice la tarjeta (18 de abril de 2008)?"

"¿Lo podemos hacer nosotros o tenemos que contratar los servicios de un abogado? ¿Cuánto costaría un trámite de estos, \$300 o \$350? ¿Qué significa *affidavit support*?"

"Otra pregunta. Mi hija, de 23 años, está legalmente en Estados Unidos, tiene visa de estudiante. ¿Puedo hacer algo por ella? Ella tiene novio americano, llevan saliendo hace un año, él tiene 21 años, ella 23. Él tiene la intención de casarse con mi hija, pero alguien me dijo que (el servicio de) inmigración no acepta estos matrimonios".

"Ambos estudian en la misma Universidad. Él no trabaja, sus padres le ayudan, pero mi hija dice que ella es profesional y que con documentos puede trabajar y apoyarlo. ¿Se puede hacer algo?"

El abogado Rivera respondió: "Lo primero que debe hacer es remover las condiciones de la residencia 90 días antes de que venza la tarjeta. Puede hacer el trámite usted misma y no es indispensable tener un abogado".

"En el caso de su hija, si ella está legalmente en Estados Unidos y se va a casar con un ciudadano americano, ella no tendrá ningún problema para hacerse residente. Si no gana suficiente el esposo ciudadano americano, entonces puede ocupar una tercera persona que se haga económicamente responsable".

"Su caso no es muy complicado. Y si siguen estos consejos, les va a ir muy bien".

Nota del editor:

Si usted no tiene un profesional que lo represente, la Asociación de Abogados de Inmigración de Estados Unidos (AILA) tiene una página web donde usted puede pedir referencias de abogados o que le informen de abogados cerca del lugar donde usted vive.

Haga clic aquí e ingrese la información que le solicitan. Ellos se comunicarán con usted a través del correo electrónico.

También puede llamar gratis al servicio de referencia de AILA, número 1(800) 954-0254

Jorge Rivera responde preguntas de los usuarios de Univision Online los días lunes cada 15 días. Visite la [Sala de Chat](#) para más información.